

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	OSCAR MAURICIO PABÓN MORALES
Radicado	0500140030282021-0123700
Providencia	Incorpora, requiere

Se incorpora al expediente comunicación enviada por parte de la EPS SURA (Doc. 06 C02MedidaCautelar), mediante la cual informan lo solicitado por auto del 19 de noviembre de 2021, la misma se le pone en conocimiento a la parte accionante para lo que estime pertinente.

Por otro lado, se requiere al demandante para que adelante la notificación en debida forma del demandado, con el fin de continuar con la siguiente etapa procesal correspondiente, para este trámite se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo estipula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93e1f3e98d117b1f17c3dd06a9e184a04f4e7e751c06e69e151887f69a28337**

Documento generado en 02/03/2022 06:29:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>